



Ilustre Municipalidad  
de Buin  
Recursos Humanos

**BUIN,** 27 AGO 2020

**DECRETO ALC. N° 1774 / VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Centro Integral de la Familia (CIF) 2020", a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, aprobado por Decreto ALC. N° 133 (16/01/2020).
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.26 – Centro de Integral de la Familia**; en atención a la Certificación de Gastos emitido por SECPLA - Presupuesto.
- 4.- La Solicitud de Contratación a Honorarios N° 908 (12/08/2020), enviada por el Director de DIDECO, mediante las cuales solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de la persona por prestación de servicios profesionales en el Programa Centro Integral de la Familia (CIF) 2020.
- 5.- La resolución del señor Alcalde.

**DECRETO**

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con la persona por prestación de servicios profesionales: **Realización de Pericias psicológicas ordenadas por el Tribunal de Familia de Buin, Evaluación Psicológica en caso de Violencia Intrafamiliar, Realizar talleres preventivos en temas relacionados con violencia intrafamiliar;** Además **Por solicitud del Director, podrá prestar servicios en cualquier otro programa de DIDECO**, en el marco del programa denominado Centro Integral de la Familia (CIF) 2020, según el siguiente detalle:

| N° | NOMBRE                        | RUT | MONTO \$      | Fecha de Inicio | Fecha de Término |
|----|-------------------------------|-----|---------------|-----------------|------------------|
| 1  | Tiare del Carmen Chacón Vidal |     | 888.889.- *** | 12/08/2020      | 30/09/2020       |

- 2.- El valor de los honorarios se pagarán previo V° B° del Director de Desarrollo Comunitario.  
\*\*\* El monto se cancela PROPORCIONAL A LOS DIAS TARABAJADOS EN EL MES DE AGOSTO.
- 3.- El contrato se celebra por la fecha especificada en el recuadro.
- 4.- La fiscalización estará a cargo del Director de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.
- 5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.26 – Centro Integral de la Familia**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**GERÓNIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JAA/GMG/VVS/VFG/ams/cmt

Distribución  
- Secretaria Municipal  
- Recursos Humanos



**JUAN ASTUDILLO ARAYA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
Por Orden del señor Alcalde.